



DEJA SIN EFECTO DECLARACIÓN DE
EPISODIO CRÍTICO DE
CONTAMINACIÓN POR MATERIAL
PARTICULADO RESPIRABLE MP10, EN
LAS COMUNAS DE TALCA Y MAULE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 795

TALCA, 7 de junio de 2017

VISTOS:

Lo establecido en la Constitución Política de la República, en sus artículos 19 N°8 y N°9; en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; La ley 20.417, que crea el Ministerio, El Servicio de Evaluación Ambiental y La Superintendencia del Medio Ambiente, La Ley N°19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, en especial los artículos 2° letra ñ), en concordancia con los artículos 14 y 17 letra c), en el Decreto Supremo N°59 de 1998 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establece la norma primaria de calidad primaria para material particulado respirable MP10, en el Decreto Supremo N°12 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente que establece la norma primaria de calidad ambiental para material particulado fino MP2,5; en el Decreto Supremo N°12, de 4 de febrero de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que declara zona saturada por material particulado respirable MP210, como concentración diaria y anual, para las comunas de Talca y Maule; en el Decreto Supremo N°49 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 para las comunas de Talca y Maule, lo dispuesto en la resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón, y Lo informado por la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule y la Dirección Meteorológica de Chile, con relación al pronóstico de calidad de aire, su evolución y las condiciones meteorológicas en las comunas de Talca y Maule, para el día 7 de junio de 2017;

CONSIDERANDO:

1° Que el Decreto Supremo N°49, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, estableció un procedimiento para la declaración de episodios críticos en la zona saturada por MP10. Dicha zona definida en el Decreto Supremo N°12, de 4 de febrero de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que declara zona saturada por material particulado respirable MP10, como concentración diaria y anual, para las comunas de Talca y Maule.

2° Que, mediante el artículo 60 letra a) y b) del referido Decreto Supremo N°49, de 2015, se encomiendan al Intendente las funciones de ejecución, tales como, la declaración mediante resolución, cuando corresponda, de la condición de episodio crítico; comunicarla oportunamente a los servicios competentes; hacer públicas las medidas que serán dispuestas, entre otras.




3° Que, asimismo, el artículo 60 letra d) otorga al Intendente la atribución de “dejar sin efecto la declaración de episodio crítico o adoptar las medidas correspondientes a los niveles menos estrictos (...)”, ello ante la posibilidad de un cambio en las condiciones meteorológicas en forma posterior a la hora de comunicación del pronóstico, que asegure una mejoría tal en el estado de calidad del aire que invalide los resultados entregados por el sistema de pronóstico, respecto a la superación de alguno de los niveles que definen situaciones de emergencia.

4° Que, en la especie, la Intendencia Región del Maule ha recibido nueva información meteorológica de la zona saturada de Talca y Maule para el presente día, correspondiente a un consolidado de condiciones de calidad de aire de las comunas señaladas, en conformidad al modelo de pronóstico del Ministerio de Medio Ambiente y pronóstico de la Dirección Meteorológica de Chile.

RESUELVO

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, Resolución Exenta N° 788 de fecha 6 de junio de 2017 que Declara Episodio Crítico de **Pre Emergencia Ambiental** para el **día 7 de junio de 2017**, en las comunas de Talca y Maule, en conformidad al Decreto Supremo N°49, del 2015, del Ministerio del Medio Ambiente.
2. Comuníquese a los Servicios Públicos competentes la presente resolución, de manera que adopten las medidas sectoriales que corresponden.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


PABLO MEZA DONOSO
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE

PMD/FGP/crr

Distribución:

- SEREMI del Medio Ambiente Región del Maule
- Superintendencia de Medio Ambiente
- SEREMI de Salud Región del Maule
- SEREMI de Educación Región del Maule
- SEREMI de Deportes Región del Maule
- SEREMI de Agricultura Región del Maule
- SEREMI de Transportes Región del Maule
- Gobierno Regional del Maule
- Corporación Nacional Forestal Región del Maule
- Municipio de Talca
- Municipio de Maule
- Departamento Jurídico Intendencia
- Archivo